

Municipalidad de San Miguel Pochuta

Administración 2024-2028

EL INFRASCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL POCHUTA, DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

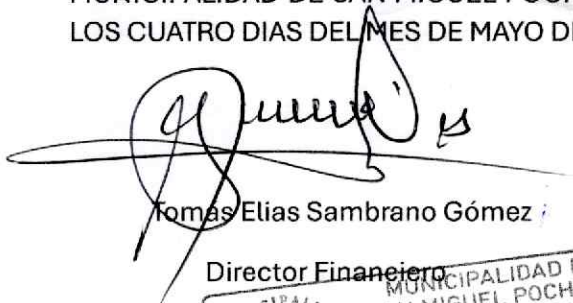
HACE CONSTAR:

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley orgánica de presupuesto y sus reformas, articulo 17 ter.

Se determino que en la Municipalidad de San Miguel Pochuta, que para el mes de MARZO:

- Que no existen documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares, debido que la Municipalidad nunca a recibido bonos de pactos colectivos.
- No existen programación de arrendamiento de edificio, por lo cual la Municipalidad no realiza arrendamientos.
- No existen tipos de convenios suscritos con Organizaciones no Gubernamentales, asociaciones legalmente constituidas, organismos regionales o internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros.
- No existen programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.
- No existen programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVenga, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL POCHUTA, DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS.


Tomás Elías Sambrano Gómez
Director Financiero




Lester Joel García Guerrero
Alcalde Municipal

